



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2022-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 075-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 075-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 24 de mayo de 2022. Las 12h45.-

VISTOS: Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. TCE-ATM-2022-0114-M de 20 de mayo de 2022, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral; y, b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2022-0052-M, de 20 de mayo de 2022, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo.

ANTECEDENTES PROCESALES:

- 1.- El 12 de abril de 2022, a las 18h13 se recibió en el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec correspondiente a la Secretaría General de este Tribunal, un escrito que contiene un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, presentado por el señor Guillermo Bernardino Herrera Villarreal. A la causa, se le asignó el No. 075-2022-TCE y le correspondió sustanciar en primera instancia, al juez electoral, doctor Fernando Muñoz Benítez.
- 2.- El 10 de mayo de 2022, a las 12h50, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal dictó un auto de inadmisión dentro la causa 075-2022-TCE. (104 -107).
- 3.- El 12 de mayo de 2022, a las 10h10, se recibió en el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec correspondiente a la Secretaría General de este Tribunal un escrito en tres (03) fojas, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, abogado patrocinador del señor Guillermo Bernardino Herrera Villarreal, con el asunto: “Apelación Auto Inadmisión causa 075-2022-TCE” al auto de inadmisión dictado el 10 de mayo de 2022. (Fs. 110 -113).
- 4.- Mediante auto de 12 de mayo de 2022, a las 12h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, concedió el recurso de apelación y dispuso remitir a Secretaría General el expediente



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2022-TCE

íntegro de la causa Nro. 075-2022-TCE, a fin de que proceda como en derecho corresponda. (F. 115 vta.).

5.- El 13 de mayo del 2022, a las 15h31, conforme a la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo; y, en cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de Trámites del Tribunal de este Organismo, se realizó el sorteo electrónico del recurso de apelación, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 120 - 121).

6. El 20 de mayo de 2022, mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2022-0114-M, este juzgador solicitó a la Secretaría General de este Tribunal, certifique quiénes son los jueces que se encuentran habilitados para conocer la apelación al auto de inadmisión emitido por el doctor Fernando Muñoz Benítez el 10 de mayo de 2022. (F. 122).

7. El 20 de mayo de 2022, mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2022-0052-M, el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo, certifica que:

“[...] el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver el recurso de apelación del auto de inadmisión dictado dentro de la causa Nro. 075-2022-TCE, a esta fecha, se encuentra integrado por los señores jueces:

Doctor Arturo Cabrera Peñaherrera
Doctora Patricia Guaicha Rivera
Doctor Ángel Torres Maldonado
Doctor Joaquín Viteri Llanga
Magister Guillermo Ortega Caicedo [...]”. (F. 123).

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador; y, de conformidad al artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra del auto de inadmisión de 10 de mayo de 2022 dentro de la causa 075-2022-TCE, y dispongo:

PRIMERO. - Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al magister Guillermo Ortega Caicedo, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO. - A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces y señorita jueza, copia del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio.

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente auto de admisión:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2022-TCE

3.1 Al señor Guillermo Bernardino Herrera Villarreal y a su abogado patrocinador en el correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com.

CUARTO. - Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO. - Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. -" F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M.; 24 de mayo de 2022.

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
dab



